



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 638

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar la presupuestación de la partida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el pago del laudo por la cantidad de \$ 993,841.82 (novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N); dictado en el expediente 209/2016 de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca; así como a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado en su expediente número 209/2016, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Archívese como totalmente concluido el expediente número 87 radicado en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

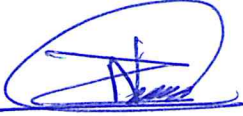
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 638

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 01 de marzo de 2023.



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.